CONTRATO N° 02

LCO N° 02/2013

"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS"

Entre **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan P. Melgarejo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Ramona Cuevas Vera,** Directora General, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Resolución D.G.RR.HH. N° 06 de fecha 26 de junio de 2012, con Cédula de Identidad N° 652.758.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.,** con RUC 80011245-8, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1012 km. 8,5, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN ,** con Cédula de Identidad N° 2.485.571.-, **Y/O** el **SR. CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN ,** con Cédula de Identidad N° 2.485.570.-según Poder General amplio otorgado por la Firma, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LCO No. 02/2013 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación al suministro de **"ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico **541 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 285.221.462.-** (Guaraníes **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **258397.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N°**

Lic. Ramona Cuevas
Directora General
Instituto de Bienestar Social

PAMAQ S.A.

CONTRATO N° 02

LCO N° 02/2013

"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS"

02/13, convocado por el Instituto de Bienestar Social, según Resolución I.B.S. N°166/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 587/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	48101714-001	BEBEDERO CON FILTRO. Dispensadores de Agua frio/caliente/natural con 4 filtros, provisión de agua corriente con llave, temperatura de agua fria de 4° y de agua caliente 90°. Tanque de agua fria con 8,6 litros, con capacidad de frio de 110 lt/h y de agua caliente 2,2 litros, con capacidad de calefacción de 25 lt/h. Sistema de filtrado con 4 filtros: sedimentos, pre carbon, post-carbon, ultrafiltracion. Consumo limitado de reposición automática, con portavasos incluido. INCLUYE: la instalacion de los equipos suministrados (eléctrica y cañería de agua), MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FILTRO CUATRO (4) VECES.	AQUAMAQ/AQUA103	KOREA	Unidad	Unidad	3	5,100,000	15,300,000
						TOTAL ADJUDICADO			15,300,000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.2. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

Lic. Ramona Cuevas
Directora General
Instituto de Bienestar Social

PAMAQ S.A.

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

9. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en el día 03 , mes julio. de 2013 antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: .....

LIC. RAMONA CUEVAS VERA

en capacidad de: DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION GENERAL *

Por y en nombre del Contratista

Firmado: .....

Aclaración de firma: ...CRISTIAN SANABRIA NICOLAS SANABRIA

en capacidad de: REPRESENTANTE LEGAL

PAMAO